

Gaceta

— No. 8747 —

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintisiete (27) de febrero del 2023 y en segundo debate el día veintiocho (28) de febrero del 2023, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, veintiocho (28) de febrero del 2023. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 592 del 2023 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”***, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 000592 de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 2 y 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional, el artículo 40 de la Ley 152 de 1994, el artículo 14 de la Ley 2200 de 2022, el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 y el párrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1 del Decreto 1821 de 2020

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 2º y 3º del artículo 300 de la Constitución Política corresponde a las Asambleas Departamentales *“Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, (...)”* así como *“Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social (...)”*.

Que el inciso segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“Para ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, los proyectos de inversión deberán incorporarse en el Plan de Desarrollo de las entidades territoriales en un capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará “inversiones con cargo al SGR” y sus modificaciones o adiciones.”*

Que el párrafo 4º del artículo 1.2.1.1.1. del Decreto 1821 de 2020 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, establece: “El capítulo independiente de “Inversiones con cargo al SGR” del Plan de Desarrollo de la entidad territorial beneficiaria podrá incluir un número superior de iniciativas o proyectos de inversión a las que resulten financiables con recursos del Sistema General de Regalías contenidos en el plan de recursos. Estas iniciativas o proyectos, que superan lo incorporado en el plan de recursos, podrán ser financiadas con las incorporaciones adicionales que se realicen durante cada bienio al presupuesto del Sistema General de Regalías.”*

Que dado el impacto, trascendencia e importancia de las iniciativas de inversión denominadas **“ESTUDIO DE LAS POTENCIALIDADES AMBIENTALES Y**



ORDENANZA No. 000592 de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”

RIESGOS SANITARIOS DE LOS POZOS DE AGUAS MINERALES DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ; “MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL MOKANÁ (ETAPA 2) EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”; “EQUIPAMIENTO DE MERCADOS E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS”; “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” y “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, la Honorable Asamblea Departamental considera viable su inclusión en el Capítulo independiente de iniciativas a financiarse con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo Departamental.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar en el Capítulo Independiente de proyectos a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico 2020 – 2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE” las iniciativas denominadas:

- “EQUIPAMIENTO DE MERCADOS E INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS”.
- “FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.
- “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.
- “ESTUDIO DE LAS POTENCIALIDADES AMBIENTALES Y RIESGOS SANITARIOS DE LOS POZOS DE AGUAS MINERALES DEL MUNICIPIO DE USIACURÍ”.
- “MEJORAMIENTO DEL ANILLO VIAL MOKANÁ (ETAPA 2) EN EL MUNICIPIO DE TUBARÁ DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las iniciativas a que se refiere el artículo anterior serán desarrolladas a través de la formulación de varios proyectos de inversión y se ejecutarán de conformidad con las competencias del Departamento, las normas que regulan el Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de



ORDENANZA No. 000592 de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CAPITULO INDEPENDIENTE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN CON CARGO AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, INCORPORANDO INICIATIVAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN”

desarrollo competitivo y productivo del territorio, planeación con enfoque participativo, étnico, democrático, coordinación, complementariedad, subsidiariedad, equidad y eficiencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 28 días del mes de febrero de 2023.

Original firmado por

WELFRAN JUNIOR MENDOZA TORRES

PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.

Original firmado por

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS

Primer Vicepresidente

Original firmado por

DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA

Segundo Vicepresidente

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

Secretario General

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Febrero 27 de 2023

Segundo Debate: Febrero 28 de 2023

Original firmado por

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA

SECRETARIO GENERAL

